



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0001113

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000363/2012**

Sección: 1ª

Deudor: CASAS CONTEMPORANEAS SL

Procurador: JULIO ANTONIO JUST VILAPLANA

Acreedor/es: NO CONSTA

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000363/2012, habiéndose dictado en fecha cuatro de mayo de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CASAS CONTEMPORANEAS SL** con domicilio en Calle MUSICO VERT 4, ONTINYENT y CIF nº B97460083, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, **Registro Mercantil de Valencia, al TOMO 7866, LIBRO 5160, FOLIO 186 SECCION GENERAL, HOJA V-98214..**

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **VICENTE GRAU ALBEROLA** con domicilio en la **Calle GRAN VIA GERMANIAS 52, TABERNES DE VALLDIGNA** y correo electrónico "**vicent@grupoasepyme.com**".

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a cuatro de mayo de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA